

ACTA nº 5
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EMPLEO
DEL PLAN SOCIAL 2005-2009 DE RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 17:00 horas del día 17 de enero de 2006, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, ubicada en el paseo del Rey, nº 30, 3ª planta, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y de la Representación Legal de los Trabajadores, respectivamente.

Por la Dirección de la Empresa

José Ángel Méndez González	Director Corporativo de Recursos Humanos
José Núñez Blázquez	Director Corp. de Política Retrib., Planif. y Control de RRHH
José María Reyes Hernández	Director de Relaciones Laborales
Ángel Espinilla Garrido	Director de Admón. de RRHH y Sistemas Retributivos
Raúl Blanco Aira	Director de Organización y RRHH UN de Mercancías
Pedro Molina Dávila	Director de RRHH UN de Cercanías
Javier Pesquera Iglesias	Director de RRHH UN de Regionales
Jesús Adiego Samper	Jefe de RRLL UN de Grandes Líneas

Por la Representación de los Trabajadores

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Salvador Santos Castuera	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Fernando García Rodríguez	CCOO
Francisco Rafael González Escudero	SF

La reunión se convoca a solicitud de dos organizaciones sindicales, miembros de la Comisión de Seguimiento y Empleo, con el objetivo de realizar un seguimiento del "Ofrecimiento para tomar parte en el proceso de promoción profesional al colectivo de conducción".

Se inicia la reunión exponiendo la Representación de UGT y SF los motivos por los que se convoca la reunión.

La Representación por UGT solicita fechas para la realización de las pruebas pendientes del listado nº 2 y nº3 de aspirantes del "Ofrecimiento para tomar parte en el proceso de promoción profesional al colectivo de conducción". Igualmente, solicitan nuevos ingresos en la Empresa, dado que se han producido bajas como consecuencia de la aplicación del ERE 2005-2009 y hasta el día de hoy se ha producido un determinado número de ingresos que no cubren la tasa de reposición correspondiente. Después de la puesta en marcha de la primera fase de la promoción al colectivo de conducción y habiéndose producido renuncias a

la misma, solicitan que de no cubrirse todas las plazas ofertadas en este ofrecimiento se posibilitara bajar en la puntuación en el listado de aspirantes para cubrir dichas necesidades. Por último, solicitan el adelanto de la 3ª fase para los ámbitos de País Vasco y Navarra.

La Representación por SF manifiesta que el acuerdo a que se llegó en la Comisión de Seguimiento fue que los canales que deberían de reunir los candidatos a aspirante de maquinista fuesen los que la normativa laboral recoge para acceder a la categoría de maquinista, y por tanto estaríamos hablando de los canales de permanencia. Por otro lado, el SF manifiesta su desacuerdo con que se hayan utilizado los historiales médicos de los candidatos para excluirlos de la convocatoria al prejuzgar la no aptitud de los mismos con reconocimientos médicos realizados en algunos casos hace muchos años. Asimismo, el SF solicita que esta Comisión de Seguimiento y Empleo retrotraiga sus actuaciones al inicio de la convocatoria, enviando a reconocimiento médico a todos aquellos candidatos que no se les ha permitido participar y a quienes se ha declarado no aptos con la aplicación de los canales de ingreso, exigiendo a todos ellos la superación de los canales de permanencia que prevé la normativa laboral para el acceso a maquinista y realizar un llamamiento a todos los que resulten aptos, con dichos canales de permanencia, para la realización de las correspondientes pruebas culturales; informando también que de no atenderse esta solicitud acudirá al ámbito jurídico correspondiente en defensa de los intereses de los compañeros y compañeras que lo soliciten.

La Representación por CCOO manifiesta que durante este proceso se da una ausencia de información, sobre todo a los componentes de esta comisión con desajustes en las diferentes resoluciones, sin calendarios que permitan informar a los trabajadores. Se incumple lo firmado ya que se rompen los cupos establecidos, generando conflictos en aquellas provincias y categorías que se les otorgaba un carácter preferente. Solicita información sobre los siguientes aspectos: antigüedad a todos los efectos de los que primero terminen los cursos y obtengan el nombramiento; motivo por el que no se han relevado a los compañeros que tienen preferencia para la realización del primer curso; como se van a relevar a los compañeros que han superado todas las pruebas y por qué se han alterado las pruebas psíquico medicas. CC.OO. propone activar otra oferta de empleo debido a las vacantes y a las jubilaciones que generan el proceso de promoción y el plan de jubilaciones

La Representación por SEMAF manifiesta que no está de acuerdo con la propuesta realizada por otras organizaciones sindicales, para rebajar el nivel mínimo exigido para la superación de la prueba cultural ya realizada por los participantes en el proceso de promoción profesional al colectivo de personal en Conducción, así como tampoco con la propuesta del Sindicato Ferroviario para realizar las pruebas de capacidad médico-psicológica con los canales de permanencia, en lugar de con los canales de ingreso que han sido los establecidos en el propio proceso y los acordados en la reunión de la Comisión de Seguimiento y Empleo del Plan Social del día 14 de noviembre de 2005. Además, solicita el adelanto de la fase 3ª para los ámbitos del País Vasco y Navarra. Por último, solicita que, en el caso de que en el "Ofrecimiento para tomar parte en el proceso de promoción profesional al colectivo de

Conducción" quedasen vacantes sin cubrir, se active una nueva oferta de empleo para personal ajeno a la Empresa para realizar la cobertura de dichas plazas.

La RDE da respuesta global a la RLT realizando las siguientes manifestaciones:

La resolución provisional para el "Ofrecimiento para tomar parte en el proceso de promoción profesional al colectivo de conducción" no se ha publicado porque no han finalizado los reconocimientos médicos y psicotécnicos. Ello no puede impedir, en aras a agilizar el proceso, que con los datos conocidos hasta el momento se inicien los cursos de formación necesarios, sin menoscabo de derechos de ninguno de los participantes.

En el momento en que esté finalizado el proceso de reconocimientos médicos y psicotécnicos se publicarán dos resoluciones provisionales, una para las fases 1 y 2 (Cataluña) y otra para la fase 3 (País Vasco y Navarra), dichas resoluciones se publicarán a mediados de febrero. La resolución provisional será la que determine la antigüedad y derechos derivados de la participación del Ofrecimiento, siempre y cuando, cada aspirante supere todos los períodos formativos y condiciones exigidas en el citado Ofrecimiento.

Al módulo 3 asistirán los participantes según el orden establecido en la resolución provisional, cuando esta se publique, de acuerdo con lo señalado en el ofrecimiento.

Si es posible se iniciará un nuevo curso en Barcelona en la segundo quincena de febrero y se adelantará el inicio de los mismos en el País Vasco al mes de abril, siempre condicionando todo ello a la reordenación que Cercanías efectúe en dichos ámbitos para garantizar el correcto funcionamiento del servicio.

Si no fuera posible confeccionar la lista de espera que señala el punto 3 del Ofrecimiento, por no existir participantes suficientes que hubieran superado la prueba cultural, y una vez superado el módulo 2 se identificaran, tanto en Cataluña como en el País Vasco y Navarra, que no se cubren las plazas ofertadas, se podría modificar el límite de lo necesario para considerar superada la prueba cultural, siempre que exista unanimidad por parte de los sindicatos firmantes del acuerdo que posibilitó el Ofrecimiento. En este caso no operaría el carácter preferente en cada fase de los trabajadores pertenecientes a las provincias señaladas del ámbito al que dicha fase se refiere.

Las medidas complementarias en los ámbitos de Cataluña, País Vasco y Navarra que sean necesarias realizar con motivo de liberar al personal para permitir la promoción de los puestos ofertados en el Ofrecimiento se realizarán mediante el proceso correspondiente para cada fase y ámbito.

Con respecto a la tasa de reposición que señala el ERE, se recuerda que se acaba de efectuar contratos en prácticas e indefinidos a tiempo parcial y está previsto realizar una convocatoria para personal técnico cualificado (titulados medios o superiores) bajo las modalidades de

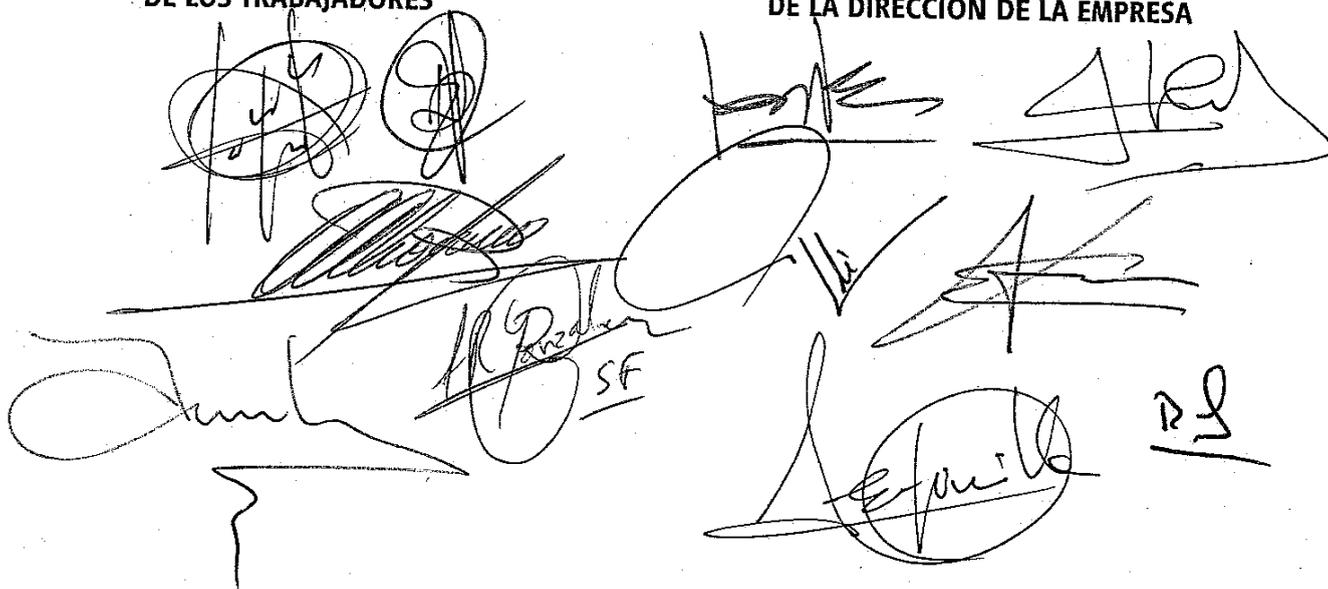
contratos en prácticas e indefinidos. La documentación de dicho ofrecimiento se aportará en la próxima reunión de esta Comisión.

Con posterioridad a este ofrecimiento se continuará con el compromiso de efectuar la tasa de reposición en función del grado de acogimiento al ERE que se va produciendo, comunicando previamente a esta Comisión las necesidades que la empresa identifique.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 19:30 horas en el lugar y la fecha señalados.

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES**

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**



The image shows a collection of handwritten signatures. On the left side, under the heading 'POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES', there are several signatures, including one that appears to be 'R. Paz' and another with 'SF' written below it. On the right side, under the heading 'POR LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA', there are several signatures, including one that appears to be 'R. Paz' and another with 'R. Paz' written below it.